

54.º CONSEJO DIRECTIVO

67.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015

CD54.R15
Original: español

RESOLUCIÓN

CD54.R15

PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS

EL 54.º CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo presente la resolución CD41.R14 (1999) sobre las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes y la resistencia a los antimicrobianos, y el documento CD51/15, Rev. 1, Add. I (2011) sobre la contención de la resistencia a los antimicrobianos;

Consciente de la importancia de preservar los antibióticos como medicamentos esenciales, que contribuyen de manera significativa a disminuir la morbimortalidad de las enfermedades infecciosas, en particular en aquellas personas en situación de vulnerabilidad, como los pacientes inmunodeprimidos, con cáncer, trasplantados, internados en unidades de cuidados intensivos y, en general, toda persona afectada por una enfermedad infecciosa;

Teniendo en cuenta los logros y los retos en la Región respecto a la vigilancia y la contención de la resistencia a los antimicrobianos, que sirven de punto de partida para la formulación del *Plan de acción sobre la resistencia a los antimicrobianos* para el período 2015-2020 (documento CD54/12, Rev. 1) ;

Reconociendo que la resistencia a los antimicrobianos constituye una amenaza para la salud que requiere una respuesta multisectorial y que la función rectora del gobierno es, por consiguiente, fundamental para el éxito;

Reconociendo que para lograr el acceso oportuno a antimicrobianos eficaces, seguros, asequibles y de calidad apropiada, asegurando su uso adecuado en la salud humana, es necesario revisar los enfoques nacionales vigentes;

Basándose en el espíritu del panamericanismo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los instrumentos vinculantes universales y regionales de derechos humanos, y la perspectiva de disminuir el impacto de las enfermedades infecciosas y lograr preservar la efectividad de los antimicrobianos, incluidos los antivirales, los antifúngicos, los antibacterianos y los antiparasitarios,

RESUELVE:

1. Aprobar el *Plan de sobre la resistencia a los antimicrobianos* (documento CD54/12, Rev. 1) y su aplicación en el contexto de las condiciones propias de cada país.
2. Instar a los Estados Miembros a que, teniendo en cuenta su contexto y prioridades:
 - a) renueven su compromiso para apoyar el establecimiento de planes de acción que consoliden los logros y permitan definir e implementar intervenciones concretas para contener la resistencia a los antimicrobianos;
 - b) asignen los recursos necesarios para el desarrollo y la implementación adecuados de los planes de acción:
 - i. recursos humanos disponibles y capacitados para brindar apoyo a actividades de vigilancia y monitoreo del uso adecuado de los antimicrobianos, para estimular el diálogo intersectorial y para promover la participación ciudadana y comunitaria, así como la colaboración dentro y fuera del sector salud;
 - ii. recursos financieros que aseguren la sostenibilidad del plan de acción y permitan la mejora de la capacidad de los laboratorios de salud pública, el acceso y uso adecuado de los antimicrobianos y la colaboración entre sectores;
 - c) establezcan plataformas de diálogo e intervención multisectorial que sirvan para abordar la vigilancia integrada de las resistencias, la regulación del uso de los antimicrobianos y la promoción de la investigación y el desarrollo, así como promover la participación intersectorial (sector público, privado, otros ministerios —en particular los de agricultura y ganadería— y la sociedad civil, entre otros) para potenciar los recursos y lograr sinergias en beneficio de la contención de las resistencias;
 - d) tomen acción urgente para promover el uso apropiado de los antimicrobianos, considerando un abordaje integral del proceso en el que se promueva el uso responsable de los antimicrobianos por parte de las personas o consumidores a través de la educación y la comunicación;
 - e) establezcan sistemas para la detección y el monitoreo de la resistencia a los antimicrobianos, con gestión de calidad que asegure la idoneidad de datos de los laboratorios, así como la integración de información procedente de otros sectores e información sobre el consumo de antimicrobianos;

- f) estimulen y apoyen la investigación y el desarrollo para combatir la resistencia a los antimicrobianos, con inclusión del sector académico y el sector privado, para desarrollar nuevas ideas prácticas que prolonguen la vida útil de los antimicrobianos y estimulen el desarrollo de nuevas técnicas diagnósticas y medicamentos antimicrobianos;
 - g) asignen y utilicen en forma adecuada los recursos para alcanzar los objetivos del *Plan de acción sobre la resistencia a los antimicrobianos* para el período 2015-2020;
 - h) establezcan mecanismos que permitan monitorear y evaluar la ejecución de dicho plan.
3. Solicitar a la Directora que:
- a) asegure que todas las entidades correspondientes de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) y las oficinas de país están comprometidas y coordinadas en el apoyo a los países para la contención de la resistencia a los antimicrobianos;
 - b) colabore con los Estados Miembros en la ejecución del presente plan en el período 2015-2020 de conformidad con sus necesidades, mediante la aplicación de un enfoque multidisciplinario e intersectorial y tomando en consideración la promoción de la salud, los derechos humanos, la equidad de género, el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud;
 - c) promueva la ejecución de este plan de acción y garantice su transversalidad a través de los departamentos de la Oficina, los diferentes contextos y prioridades subregionales y nacionales, así como la colaboración con los países y entre ellos en el diseño de estrategias y en el intercambio de capacidades y recursos;
 - d) destine recursos adecuados para el trabajo de la Oficina, en línea con la planificación presupuestaria de la Organización, y continúe abogando por la movilización activa de recursos y promoviendo las alianzas para respaldar la aplicación de esta resolución;
 - e) consolide y amplíe la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para combatir la resistencia a los antimicrobianos, en consonancia con la iniciativa “Una salud”;
 - f) monitoree y evalúe la ejecución de este plan de acción e informe periódicamente a los Cuerpos Directivos sobre los progresos y las limitaciones en la ejecución del plan, así como las adaptaciones, si fuera necesario, a nuevos contextos y necesidades.

(Octava reunión, 1 de octubre del 2015)